Ayuntamiento de Alcantarilla

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CSMCA/2020/1	La Comisión de Seguimiento en Materia de Calidad del Aire

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 13:15 hasta las 14:08 horas
Lugar	Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
48503393G	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
48434993Y	Aurora Ortega Navarro	SÍ
22482426H	Francisca Terol Cano	SÍ
22436144N	Francisco Saavedra García	NO
52806385H	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
52809614G	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
51619400V	MARIA ELVIRA BADENES NAVARRO	SÍ
48507229E	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. Francisco Saavedra García:
«Sustituido por Miguel Peñalver Hernández.»
Asiste también la Plataforma Aire Limpio:
José Vicente Gil

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 28/03/2023
HASH: bca712d825eaf3400121741 8d5b7c10a

Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)
Alcalde en funciones
Fecha Firma: 28/03/2023
HASH: 996721c5fbda90760ba5c9d0086 72def

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Doy cuenta, como Secretaria, del acta de la sesión **ordinaria** correspondiente al día **3 de diciembre de 2019**. El Presidente pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la comisión.**

2º.- Análisis de la situación en materia de la calidad del aire.

El Sr. López Olmedo informa a los miembros de la Comisión de las últimas actuaciones realizadas.

1- ESTUDIO DE NIVELES DE CONCENTRACIÓN EN INMISIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COVs)

Con objeto de avanzar en el conocimiento de la existencia de compuestos contaminantes que pudieran incidir en la calidad del aire, el Ayuntamiento, a través del Área de Industria y Medio Ambiente, ha encomendado la elaboración de un estudio de niveles de concentración en inmisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs), a través del procedimiento de captación activa y pasiva mediante la colocación de captadores, del 17 al 25 de enero de 2019 y puntualmente el 28 de febrero, en puntos estratégicos situados en el entorno de las zonas donde se han producido diversas molestias y en las proximidades de posibles focos de emisión, tales como el complejo químico existente y otras industrias potencialmente contaminadoras de la atmósfera. El informe definitivo fue emitido el 21 de marzo de 2019.

Concretamente, tanto la captación activa como la pasiva, se efectuó en los siguientes emplazamientos: el primero en avenida Fernando III el Santo junto IES SANJE, el segundo en calle San Joaquín (camino viejo de Pliego) con camino de los Cerones, tercero en parking de Derivados Químicos, cuarto en vereda real de Ganado al norte del complejo químico frente a Alfilogistics, quinto camino de la Silla delante del colegio San José de la Montaña y sexto en plaza de la Libertad, en Campoamor.

Dicho informe fue remitido a la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor y a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, para que efectuaran las

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

valoraciones correspondientes desde el punto de vista de posibles riesgos para la salud.

Asimismo, el 12 de abril, se celebró una reunión con la Junta Directiva de SANJE, a la que asistió el jefe de Servicio de la DGMA y MM, y el Concejal y la Jefa de Servicio del Área. Se les ha puesto al corriente de todas las actuaciones y se ha acordado acudir al Consejo Escolar cuando se disponga de los informes requeridos.

El pasado 22 de julio se mantuvo reunión con la Dirección General de Medio Ambiente, en la que se revisó la situación de los distintos episodios de contaminación atmosférica y/o odorífera, así como otra reunión celebrada el 28 de octubre, en la que se comunicó que ya se había emitido el informe solicitado y se iba a proceder a remitirlo a la Dirección General de Salud Pública y a este Ayuntamiento.

Con fecha 31 de octubre se ha recibido informe de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto la gran complejidad de los estudios que habría que realizar para obtener resultados, relativos a la calidad del aire que sean taxativamente concluyentes, por lo que el estudio realizado por el Ayuntamiento, que no ha detectado la presencia de compuestos orgánicos volátiles en concentraciones superiores a los valores de referencia utilizados, ha servido de base para que la Dirección General de Medio Ambiente, establezca las condiciones y directrices de un estudio mucho más completo y ambicioso, que incluiría un muestreo mucho más significativo y tendría una duración de un año, y que permitiría establecer conclusiones más definitivas.

Asimismo, con fecha 13 de noviembre se ha recibido el informe solicitado a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, que se centra en el análisis de los valores de COVs contenidos en la muestra obtenida por captación activa el día 28 de febrero en una de las aulas del IES SANJE, concluyendo que los datos resultantes del informe no son suficientes para realizar una valoración de la calidad del aire en el interior del IES SANJE, pero sí se puede indicar en relación con la muestra concreta analizada, que de la suma total de los COVs que no se encuentran por debajo del nivel de detección, se obtiene un valor inferior a 200 microgramos/m3, lo que a priori se considera como VALOR DE CONFORT.
Por el Ayuntamiento se están desarrollando gestiones con ambas Direcciones Generales para que lleven a cabo dicho estudio en colaboración con esta administración.

Por otra parte, el pasado día 29 de noviembre, se mantuvo una reunión en SANJE con la Directora del IES, profesores y miembros del AMPA, a la que asistieron el Director General de Medio Ambiente y Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de la misma, Jefe de Servicio y técnico del Servicio de Prevención de la Consejería de Educación y Cultura, así como el Concejal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento y la Jefa de Servicio del Área de Industria

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

y Medio Ambiente, en la que se informó sobre el estudio realizado y los informes emitidos, se aclararon conceptos en relación con los distintos elementos y/o compuestos contaminantes y se expusieron diversas actuaciones realizadas y otras previstas.

Por último, con fecha 3 de diciembre, se ha reunido la Comisión municipal de seguimiento en materia de Calidad del Aire en la que, en el punto segundo del orden del día, se ha dado cuenta igualmente, tanto del estudio realizado de niveles de concentración en inmisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs) como de los informes emitidos por la Dirección General de Medio Ambiente Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por parte de la entidad que ha realizado el estudio y de las propias direcciones generales.

Actualmente estamos a la espera de recibir oferta solicitada a una entidad acreditada para la realización del anteriormente referido estudio sobre presencia de COV's, cumpliendo los condicionantes fijados en los informes emitidos por las Direcciones Generales implicadas.

2- PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN EPISODIOS AMBIENTALES DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO2), Y PARTÍCULAS PM10.

Una vez elaborado el borrador inicial, adaptando el Protocolo Marco aprobado por la Dirección General de Medio Ambiente a las particularidades de Alcantarilla, se ha efectuado consulta previa al Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de dicha Dirección General, como responsable de los Protocolos referidos en el apartado anterior.

El texto final ha sido fruto de un proceso de participación en el que han colaborado las distintas Áreas municipales implicadas, así como otras administraciones afectadas, habiéndose dado traslado del mismo a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a la Jefatura Provincial de Tráfico del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Carreteras, a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la CARM, y al Servicio Murciano de Salud.

Al respecto, indicar que se ha recibido respuesta de la Demarcación de Carreteras del Estado, remitiendo como órgano competente a la Jefatura Provincial de Tráfico y de ésta, dando unas indicaciones y consideraciones sobre la coordinación de las medidas a adoptar en lo que afecta a sus competencias.

Finalmente, el Protocolo del Ayuntamiento de Alcantarilla de actuación municipal en episodios ambientales de contaminación por Dióxido de Nitrógeno (NO2), y partículas Pm10, ha sido aprobado en sesión plenaria de 31 de octubre de 2019, y publicado en el BORM de 20 de enero de 2020.

Se ha preparado el operativo necesario para su adecuada activación y correcta

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

aplicación, para lo que se celebró una primera reunión el 15 de enero de 2020, a la que fueron convocados los responsables de todas las Áreas implicadas los cuales designaron a los componentes del GRUPO OPERATIVO, titulares y suplentes.

Actualmente, es necesario ultimar y reajustar el operativo necesario para su adecuada activación y correcta aplicación, retomando las reuniones del grupo operativo para que se adopten todas las medidas requeridas para ello, profundizando en los procedimientos internos de cada Área y en la coordinación de las mismas.

Posteriormente, se requiere la elaboración y puesta en marcha de otros protocolos internos de funcionamiento, con objeto de afrontar todas las incidencias posibles:

- En caso de episodio comunicado por la DGMA en función de sus propios protocolos (p. ejemplo BTX)
- En caso de avisos y llamadas puntuales

3- OTROS PROTOCOLOS

La Dirección General de Medio Ambiente, ha puesto en marcha un Protocolo interno de BENCENO, TOLUENO Y XILENO (BTX) en zonas sensibles, en el que se determina que en caso de superarse los umbrales establecidos, solicitan información sobre los procesos industriales e incidencias de las empresas ubicadas en la zona, comprueban exhaustivamente los datos de transmisión en continuo de dichas empresas, y si se considera necesario se realizan inspecciones a las misma, además de mantener una continua coordinación con los técnicos municipales, que colaboran activamente en la gestión del episodio.

En relación con el estado actual de la calidad del aire de Alcantarilla, hay que indicar que en el presente ejercicio han disminuido sensiblemente el número de superaciones de los valores de referencia del Ozono, que solo se ha producido en 5 ocasiones, frente a las28 superaciones de 2018 y las 53de 2017, si bien la media trianual de los últimos tres años de 29 superaciones sigue siendo superior a la establecida en 25.

También hay que tener en cuenta respecto al OZONO, que debido a los patrones de dispersión del mismo, éste debe ser gestionado de forma general en la totalidad del territorio, ya que los precursores se generan en una localización geográfica significativamente distante del emplazamiento en el que se producen las superaciones. Es decir, si por ejemplo, en Alcantarilla se producen superaciones de los valores de ozono, éstos se habrían generado en el valle de Escombreras.

Por ello, la Dirección General de Medio Ambiente está trabajando en la elaboración

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

de un Protocolo de actuación en relación con este contaminante.

4- CALIDAD ODORÍFERA DEL AIRE

Por otra parte, y con independencia de las actuaciones anteriores que afectan a la calidad del aire, es evidente que existe en nuestro municipio un problema de CONTAMINACIÓN ODORÍFERA. En este sentido, en el año 2015, el Ayuntamiento aprobó la Ordenanza municipal de calidad odorífera del aire.

En la misma se establecen entre otras obligaciones, la de elaborar y presentar periódicamente, por parte de determinadas industrias, estudios olfatométricos que 4 permitan cuantificar las emisiones odoríferas de las mismas y su incidencia en el entorno.

En este sentido, DERIVADOS QUÍMICOS y NUTRAFUR, ya han elaborado y presentado varios estudios olfatométricos, que han permitido determinar cuáles son los principales focos de emisión de las mismas.

En la actualidad estamos pendientes de la adopción de nuevas medidas correctoras por parte de la primera en relación con los focos de mayores emisiones.

Con fecha 18 de octubre, DERIVADOS ha presentado un escrito en el que exponen han llevado a cabo diversos estudios encaminados a la disminución de la emisión de olores, principalmente en el foco de mayor emisión, según los estudios olfatométricos realizados, que es la balsa de homogeneización.

Los resultados de dichos estudios no concluyen en una mejoría notable, por lo que han optado por llevar a cabo un proyecto de gran envergadura consistente en la modificación del sistema de tratamiento de las aguas residuales de la industria, eliminando la balsa de homogeneización.

Dicho proyecto, que requiere una importante inversión, actualmente está en fase de desarrollo y requiere para la redacción de los proyectos, obtención de las autorizaciones requeridas y su completa materialización un plazo aproximado de un año.

Hay que indicar que, según el estudio olfatométrico presentado en 2018 por la mercantil, la balsa de homogeneización, con una emisión odorífera puntual de 93,8 unidades de olor por hora, supone el 79,40 % de las emisiones de dicha industria, siendo cuantitativamente el siguiente foco de emisión el Scrubber RTO, con 18,83 unidades de olor por hora y siendo el total de emisiones de la misma de 118 unidades de olor por hora.

Siempre hay que tener en cuenta que los estudios olfatométricos se realizan

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

durante un período de tiempo determinado, y con unas características meteorológicas y de funcionamiento de la industria muy concretas, pero simplificando y, con carácter general, se podría decir que la eliminación de la balsa de homogeneización va a suponer la disminución de casi el 80% de las emisiones odoríferas actuales.

El 9 de julio de 2020, DERIVADOS QUIMICOS, ha remitido, tanto a la Dirección General de Medio Ambiente como a este Ayuntamiento comunicación de modificación de actividad, considerada por la mercantil como no sustancial, consistente en la instalación de un sistema de almacenamiento cerrado para agua residual en el sistema de tratamiento de aguas industriales desarrollado en la Estación Depuradora de Aguas residuales Industriales (EDARI), para su consideración en la valoración de la sustancialidad de la modificación planteada en los aspectos de competencia municipal.

Una vez emitido el correspondiente informe por los servicios técnicos municipales, en el que se constata la no sustancialidad de la modificación planteada, éste ha sido remitido a la Dirección General de Medio Ambiente, el pasado 5 de agosto.

5- MEDIDAS SOBRE QUEMA DE RESTOS DE PODA

Se ha comprobado que en numerosas ocasiones en las que se producen episodios de contaminación atmosférica y/o odorífera, éstos son debidos o incrementados por diversas acciones de quema de rastrojos u otros restos vegetales.

Por ello, se han adoptado medidas para la eliminación de esta práctica de quema de restos de poda, ya que, tal como recuerda la Resolución conjunta de fecha 18 de febrero de 2019 de Las Direcciones Generales de: "Medio Ambiente y Mar Menor", "Salud Pública y Adicciones", "Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" y "Medio Natural", la quema de residuos vegetales agrícolas es una práctica –con carácter general- no permitida por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y únicamente permitida excepcionalmente en el caso de tratamiento de plagas.

En los casos excepcionales de quema de residuos vegetales agrícolas por razones fitosanitarias, previamente informadas por sanidad vegetal se tienen que cumplir unas recomendaciones básicas dirigidas a proteger la calidad del aire y la salud.

Se elaboró una NOTA INFORMATIVA a la que se ha dado difusión desde el pasado mes de julio, por distintos medios (página web, radio, redes sociales…).

El pasado 18 de mayo, se celebró una reunión convocada por la Consejería de agricultura, con los concejales competentes en la materia, de los distintos ayuntamientos de la Región, en la que los representantes municipales insistieron en que la competencia en esta materia es de la comunidad autónoma, la cual va a emitir una Orden al respecto incorporando las sugerencias y propuestas

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

municipales.

Al respecto, indicar que es necesario avanzar, implementando soluciones efectivas para la adecuada gestión de los referidos residuos.

6- PLAN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL (NO SE HA INICIADO)

Por otra parte, se está planificando la puesta en marcha en la medida que permiten los medios disponibles, de un Plan de inspección municipal, para identificar y controlar actividades que puedan estar desarrollándose sin la preceptiva licencia o habilitación, o que cuenten con las preceptivas autorizaciones y que sean potencialmente contaminadoras de la atmósfera o susceptibles de generar contaminación odorífera, adoptando las medidas que resulten pertinentes en cada caso.

El referido plan de inspección se va a iniciar en los entornos más inmediatos a las zonas en que se están percibiendo las molestias con mayor asiduidad, para posteriormente ir ampliando a entornos más amplios.

7- PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES)
(Desarrollado en documento aparte)

8-OTRAS MEDIDAS

Se propone crear una COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO: DGMA, SALUD PÚBLICA Y EMERGENCIAS ACTUACIONES INTERNAS Sería necesario celebrar reuniones de coordinación con Policía: coordinación de actuaciones sobre protocolo aprobado y en los casos en que no exista todavía dicho protocolo, formación, instrucciones emisión actas….

Se insiste en la necesidad de crear en Policía una unidad específica de Medio Ambiente que se especialice en todas las actuaciones a desarrollar en este ámbito COMISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE Con objeto de efectuar el seguimiento de todas las actuaciones relativas a la contaminación atmosférica y calidad del aire, por acuerdo plenario de 23 de febrero de 2012, se acordó la creación de una Comisión de Seguimiento sobre la calidad atmosférica de Alcantarilla, integrada por representantes de todos los grupos políticos.

A la vista de que la creación de dicha comisión quedó extinguida, y conocedores de la importancia del objeto de la comisión para el conjunto de la ciudadanía, la actual corporación municipal por acuerdo plenario de 25 de julio de 2019 constituyó nuevamente la Comisión de Calidad del Aire del municipio de Alcantarilla.

La comisión así constituida, se reunió el 3 de diciembre de 2019, tratándose en la misma los siguientes puntos:

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

1. Designación de los miembros de la Comisión.
2. Información sobre el Estudio de niveles de concentración en inmisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs) en Alcantarilla.
3. Dar cuenta del protocolo del Ayuntamiento de Alcantarilla de actuación municipal en episodios ambientales de contaminación por dióxido de nitrógeno (NO2), y partículas PM10.
4. Dar cuenta de otras actuaciones relativas a la calidad odorífera del aire.

A dicha Comisión se invitó a Antonio Amo, en nombre del equipo de LABAQUA, redactor del estudio de COVs, presentado en el punto 2.

Y por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, asistió Pepe Mora (Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental), y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, Manuel Méndez (Jefe de Servicio de Sanidad Ambiental) y Eva Muelas, como técnico de dicho Servicio.

El Sr. Alcalde pregunta si ¿el presupuesto para el estudio lo tenemos?
¿Quién decide los puntos, los intervalos de tiempo, y cuándo realizar las mediciones?
Con respecto a la balsa, has dicho que han pagado ya parte de la obra; la actuación que van a realizar ahora de eliminar la balsa, ¿puede ser que origine olores molestos?

La Sra. Badenes Navarro interviene para explicar que van a construir dentro de la balsa vacía un depósito cerrado. En el momento del vaciado habrá que tomar medidas especiales.

El Sr. Alcalde plantea dos propuestas:

1º Planificar en la Calle Mayor y Calle Martínez Campos; captadores de contaminación de monóxidos de nitrógeno, tener unos sensores fijos para poder valorar y ver la evolución, información del cambio de la contaminación y así monitorizar el nivel de contaminación donde más tráfico tenemos.
2º En la APP, que hubiera un módulo de información de la calidad del aire.

El Sr. Díaz García Longoria manifiesta que hay que exponer datos públicos con transparencia por lo que le parece una buena idea la app que ha mencionado el Sr. Alcalde.

En relación a los colegios, si se realiza la eliminación de la balsa que no se realice en horario escolar.
Realizar algún tipo de plan o seguimiento.

Sr. Alcalde: En cuanto a la balsa, ha contestado ya Elvira, que con las labores de limpieza de los restos de la balsa aumentarían las medidas.
En cuanto a los protocolos de los centros están establecidos en todos los centros,

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

pero dependiendo del centro son más eficaces o menos.
Con respecto al órgano ambiental, no tiene nada que ver con la calidad del aire.
En julio se aprobó un Decreto-Ley, en el que aparecía que la aprobación de proyectos urbanísticos en los que fuera competente para su aprobación el Ayuntamiento, los órganos ambiental y sustantivo fueran ambos en el Ayuntamiento.
El 4 de agosto se publicó una ley, subió el rango para los municipios de 20.000 a 50.000 habitantes.
En cuanto a la sentencia, ha llegado a su final. Las denuncias fueron impuestas por la Comunidad Autónoma hace cinco años.

Sra. Badenes:
En cuanto a las podas agrícolas, no tenemos competencia para sancionar ya que se realizaron en el término municipal de Murcia y lo trasladamos a las autoridades competentes.
Estamos trabajando el tema de la trituradora, o convenios, conciertos con empresas para la eliminación conforme a la ley de los residuos de estos restos.

Sr. Peñalver: En cuanto a las quemas, estaría bien realizarlas con alguna empresa especialista.
Sanje, confinar Sanje es muy complicado por la distancia entre Derivados Químicos y Sanje.

José Vicente (PAL): Desde el día 24 hemos tenido quejas de que durante los días 24 y 25 de septiembre hubo problemas de olores.
No he podido comprobar de dónde venía el viento.

Sr. Alcalde: Lo comprobaremos.

José Vicente (PAL): La posibilidad de hacer mediciones.

Sr. Alcalde: Se va a realizar un estudio, van a ser 52 puntos de captación y aproximadamente un año.

En Campoamor se van a cambiar las farolas para que no hay contaminación lumínica.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **catorce horas y ocho minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

Cód. Validación: 46CNXC3S4WRJ9JMTNTM9JYPSH
Verificación: https://alcantarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11